



SALTA, 14 de Marzo de 2.019

RESOLUCIÓN GENERAL N° 08 / 2.019

VISTO:

La Ley N° 7.774 y la Resolución General N° 12/2.018 de esta Dirección General y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada se ha prorrogado la vigencia de las constancias de exención emitidas para el año 2.017 como constancia de no retención/no percepción, hasta el 30 de Abril de 2.018;

Que diversos sectores, que gozan de los beneficios establecidos en el artículo 174° del Código Fiscal, han solicitado a este Organismo que se prorrogue la vigencia de las constancias F-600 y F-601 emitidas durante el año 2.018 a efectos de poder concluir con los trámites de obtención de las nuevas constancias correspondientes al período 2.019;

Que esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos que justifican tal solicitud, por lo que se entiende que debe accederse a tal petición;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el día 30 de Abril de 2.019 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2.018, cuyo vencimiento original operaba el día 31 de Diciembre de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Lac.